



**ESTUDIO PREVIO (ECO) Y FICHA TÉCNICA PARA
CONTRATOS MENORES O IGUALES A 150 SMLV Y
CONTRATACIÓN DIRECTA**

CÓDIGO:

FRJUR-007

VERSIÓN:

04

FECHA DE ELABORACIÓN:

30 DE SEPTIEMBRE DE 2014

FECHA DE ACTUALIZACIÓN:

20 DE MAYO DE 2019

HOJA: DE:



FECHA DE SOLICITUD: 23 de Septiembre de 2019

NOMBRE DEL SOLICITANTE: María Fanny Martínez Cabrera

CARGO DEL SOLICITANTE: Coordinadora BLH

Diligencia a continuación de acuerdo al tipo de contratación requerida (Bienes o Servicios)

SOLICITUD DE BIENES SOLICITUD DE SERVICIOS OBRA

ESTUDIO PREVIO

DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA NECESIDAD A CONTRATAR: Elementos necesarios para llevar a cabo el proceso de la medición del tenor calorico de la leche materna de las madres objeto del proyecto y dar cumplimiento al convenio interadministrativo No. 129819 celebrado entre la Gobernación de Nariño y el HUDN.

OBJETO A CONTRATAR: Adquisición de materiales e insumos para llevar a cabo el proceso de la medición del tenor calorico de la leche materna de las madres objeto del proyecto y dar cumplimiento al convenio interadministrativo No. 129819 celebrado entre la Gobernación de Nariño y el HUDN.

BIENES A CONTRATAR (Diligencia únicamente para el caso de contratación de bienes)

DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	Tubos capilares para toma de microhematocrito cilindrico x 100 unds caja x 5 cilindros	10	Caja * 5 Und
MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:		Solicitud simple de ofertas	Contratación directa
VALOR DEL CONTRATO:	\$748.240	RUBRO: D116	N° CDP: Vo.Bo. PRESUPUESTO: <i>J. Ochoa</i>

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD: Se hace necesario adquirir estos materiales ya que facilitan el llenado de leche humana para cuantificar sus calorías, los tubos capilares deben cumplir con todas las especificaciones requeridas, para que no sufran daño al momento de ingresarlos a la centrifuga medidora y así facilite la separación de la parte acuesa y lipídica de la leche recolectada, para su posterior medicion de calorías.

JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO: JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO: El valor contractual se dermina de acuerdo con los precios del mercado según las cotizaciones requeridas

CRITERIO DE SELECCIÓN DEL CONTRATO: Según lo establecido en el Art. Art 25 del estatuto de contratación para celebración de contratos de cuantia igual o inferior de 150 SMLV

RIESGOS PREVISIBLES DEL CONTRATO: De conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Estatuto de Contratación de la entidad, se deben identificar los riesgos asociados al proceso de contratación. Para efectos de realizar el análisis del riesgo, se invita a consultar el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los proceso de contratación (versión M-ICR-01), adoptado por Colombia Compra Eficiente, en consecuencia en el presente proceso de contratación los riesgos puede ser los siguiente:

No.	TIPO DE RIESGO	CONCEPTO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	
			HOSPITAL	CONTRATISTA
1	Modificación del régimen de impuestos aplicables	Cuando en el desarrollo del contrato, se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, el hospital reconocerá reajuste en el valor inicial del contrato, siempre y cuando éstos impuestos sean aplicables a este tipo de contratos.	X	
2	Devaluación del dólar como moneda de referencia	Cuando el valor del dólar como moneda de referencia presente devaluación que afecte la parte económica del contrato.	X	
3	Fallas en la calidad de los bienes o servicios	Cuando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato, deberá dar una solución inmediata y asumir los costos adicionales que se generen para cumplir con las obligaciones a su cargo, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito o en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.		X
4	Riesgo de suspensión del contrato	Cuando el contrato deba ser suspendido por causas ajenas a la voluntad de la Entidad, se informará al CONTRATISTA y se le notificará del acto administrativo que suspende el contrato, el cual deberá indicar con claridad las causas exógenas y la fecha de reanudación del mismo. Será responsabilidad total de hospital los perjuicios que se pudieran causar al CONTRATISTA por la suspensión del contrato si en ella median causas imputables a la Entidad, hasta el punto de no perdida. De lo contrario, la entidad no será responsable por la suspensión del contrato ni por los perjuicios que se causen con ello.	X	
5	Riesgo humano por accidente	Cuando se produzca un accidente durante la ejecución del contrato que afecte al CONTRATISTA por ocasión de la prestación del servicio o bien, será responsabilidad y competencia total y absoluta del mismo, para lo cual debe afiliarse por su cuenta y riesgo a una Administradora de Riesgos Profesionales.	X	X

65M



ESTUDIO PREVIO (ECO) Y FICHA TÉCNICA PARA CONTRATOS MENORES O IGUALES A 150 SMLV Y CONTRATACIÓN DIRECTA

CÓDIGO: FRJUR-007
FECHA DE ELABORACIÓN: 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014
FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 20 DE MAYO DE 2019
VERSIÓN: 04
HOJA: DE:



GARANTÍAS:	SI	X	NO	
------------	----	---	----	--

A) cumplimiento equivalente al 10% del valor del contrato con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y 6 meses más.
B) Calidad de bienes equivalente al 10% del valor del contrato con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y 6 meses más.

FORMA DE PAGO: Dentro de los 45 días siguientes a la radicación de factura previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato

VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN: 30 días hábiles, a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización.

INDICADORES FINANCIEROS:	SI		NO	NO SE SOLICITAN	X
--------------------------	----	--	----	-----------------	---

OBLIGACIONES O ACTIVIDADES A DESARROLLAR DE ACUERDO AL OBJETO CONTRACTUAL:

- A. Garantizar que el servicio cumpla con las especificaciones técnicas contratadas
- B. Garantizar la disponibilidad de los materiales dentro de las 48 horas siguientes a su requerimiento.
- C. Garantizar que los elementos se entreguen en buen estado y proceder a la sustitución sin ningún costo adicional, de manera inmediata, en caso de que llegaren en mal estado, o presentasen defectos de calidad, embalaje o empaque, o se encontrasen expirados o a un tiempo de expirarse inferior, previa certificación expedida por el supervisor del Contrato, de tal manera que el CONTRATISTA cumpla con todas las especificaciones contenidas en la propuesta.
- D. Entregar los elementos según la programación o requerimientos establecidos por el Hospital. Esta programación que es interna del hospital podrá cambiar de acuerdo a sus necesidades y conveniencia. En todo caso, la entrega de los elementos requeridos por el Hospital, deberá realizarse por parte del Contratista, máximo dentro de las 48 horas siguientes a dicho requerimiento.
- E. Aceptar solicitudes y realizar la reposición de los elementos que resultaren deteriorados en el transporte de los mismos, o con defectos de calidad, empaque o conservación, de cuyo reporte le haga el hospital el día del servicio contratado, debiendo proceder a dicha reposición.
- F. El contratante podrá terminar y liquidar el contrato una vez fenecida la vigencia fiscal, sin necesidad de haber agotado el monto presupuestal contratado, como lo acepta el contratista con la presentación de su oferta y firma del contrato
- G. Con la presentación de la oferta, se entiende que el oferente acepta de forma integral estas condiciones y contratar según sea el caso, con el Hospital.
- H. La oferta presentada será inmodificable en el valor y sus condiciones, el contratista no podrá variar el valor ofrecido en detrimento del valor ofertado salvo acuerdo de las partes y en beneficio del objeto social del hospital.
- I. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en esta contratación.
- J. Participar y apoyar al Hospital en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución de esta contratación.
- K. Colaborar con EL Hospital en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del presente contrato.
- L. Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondiente.

SUPERVISIÓN / INTERVENTORIA SUGERIDA: Art. 7° de Res. 2147 de 2015 - Manual de Interventoría y/o Supervisión del HUDN.		MARIA FANNY MARTINEZ CABRERA - COORDINADORA BANCO DE LECHE HUMANA	
Anexos (si los tiene):	Anexar los estudios de mercado realizados para promediar el valor del presupuesto. Si aplica	Numero de folios anexos:	

LISTADO DE POSIBLES OFERENTES DE ACUERDO A ESTUDIO DE MERCADO

- 1. INSUNAR S.A.S.
- 2. METROLOGÍA BIOMÉDICA DE NARIÑO S.A.S.
- 3. COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS Y EQUIPOS MÉDICOS

DEPENDENCIA (cargo) SOLICITANTE:	BANCO DE LECHE HUMANA COORDINADORA	VIABILIDAD SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA		APROBACIÓN GERENCIA	
NOMBRE JEFE DE DEPENDENCIA:	DRA. MARIA FANNY MARTINEZ CABRERA	NOMBRE FUNCIONARIO:	DRA. TERESA ANDRADE SOLARTE	NOMBRE FUNCIONARIO:	DRA. GLADYS MYRIAM SIERRA PERE
FIRMA JEFE DE DEPENDENCIA:		FIRMA FUNCIONARIO:		FIRMA FUNCIONARIO:	

6m * PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PERSONAL ASISTENCIAL SE REQUIERE VoBo DE SUBGERENCIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

VoBo Subgerente de Prestación de Servicios

1.04.19
4:10.19
33 pm.
Diana 30 pm.
10.19.